

d) Continúen y se estimulen los esfuerzos del Secretario General para aumentar el número de miembros de la Secretaría con nombramiento por un plazo fijo;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su decimoquinto período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados a este respecto.

846a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1959.

1437 (XIV). Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta los informes presentados en los últimos años por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la coordinación administrativa y presupuestaria dentro del conjunto de organizaciones y programas de las Naciones Unidas, así como la conveniencia de que la Comisión Consultiva siga ocupándose en estos asuntos,

I

1. *Expresa su satisfacción* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por sus informes, en particular el relativo a los presupuestos administrativos de los organismos especializados para 1960²⁵ y el informe global sobre los estudios especiales realizados por la Comisión Consultiva en la sede de esos organismos²⁶;

2. *Expresa también su satisfacción* a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica por la cooperación y las facilidades ofrecidas a la Comisión Consultiva con motivo de sus estudios y visitas;

3. *Señala a la atención* del Organismo Internacional de Energía Atómica y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones los informes de la Comisión Consultiva sobre los estudios especiales realizados en la sede de dichos organismos²⁷;

4. *Señala asimismo a la atención* de todos los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica el informe global de la Comisión Consultiva y el informe sobre los presupuestos administrativos de esos organismos para 1960;

5. *Pide* a la Comisión Consultiva que siga estudiando la expansión y evolución de las oficinas, actividades y conferencias de las Naciones Unidas y de los organismos fuera de sus respectivas sedes, y que informe a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones sobre las posibilidades de consolidar la coordinación administrativa y presupuestaria;

II

1. *Autoriza* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a efectuar estudios y presentar informes acerca de la coordinación y los aspectos administrativos y presupuestarios de los programas especiales de las Naciones Unidas, cuando lo solicite un órgano principal o el órgano encargado del programa especial de que se trate;

2. *Autoriza asimismo* a la Comisión Consultiva, en cumplimiento de las funciones que le asigna el artículo 158 del reglamento de la Asamblea General, a reunirse

cuando lo considere necesario y oportuno en las diversas oficinas de las Naciones Unidas o en las sedes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica y, a petición de esos organismos, a asesorarles en asuntos de carácter administrativo y financiero.

846a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1959.

1438 (XIV). Grupo de auditores externos

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²⁸ sobre el Grupo Común de Auditores establecido en virtud de la resolución 347 (IV) de la Asamblea General, de 24 de noviembre de 1949,

Decide sustituir las disposiciones del anexo B de su resolución 347 (IV) por las que figuran anexas a la presente resolución.

846a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1959.

ANEXO

1. Los miembros de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y los auditores externos designados por los organismos especializados y por el Organismo Internacional de Energía Atómica constituirán un Grupo de Auditores Externos, cuya misión consistirá en fomentar la coordinación de las operaciones de comprobación de cuentas encomendadas a sus miembros y en cambiar información sobre métodos y conclusiones.

2. El Grupo podrá presentar a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes cuantas observaciones o recomendaciones desee formular con respecto a la contabilidad y los métodos financieros de las organizaciones respectivas.

3. Los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes podrán, por conducto de su auditor o sus auditores, someter al Grupo cualquier cuestión que sea de su competencia y recabar su opinión o sus recomendaciones sobre el particular.

4. El Grupo elegirá su presidente y adoptará su propio reglamento. Celebrará reuniones cuando sea necesario, pero normalmente a intervalos no mayores de dos años.

5. Los gastos que originen las reuniones del Grupo serán sufragados por las organizaciones participantes.

1439 (XIV). Escuela Internacional de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Escuela Internacional de las Naciones Unidas²⁹ así como el informe de la Junta Directiva de la Escuela³⁰,

Recordando su resolución 1297 (XIII) de 5 de diciembre de 1958, en la que pedía al Secretario General que interpusiera sus buenos oficios para ayudar a la Escuela a encontrar locales adecuados y permanentes y aprobaba un donativo para el año escolar 1958-1959,

Reconociendo que cada vez es más urgente que la Escuela cuente con locales permanentes,

Estimando que es necesario garantizar la solvencia financiera de la Escuela,

Tomando nota de la sugerencia del Secretario General de que para prestar asistencia a la Escuela Internacional se cree un fondo permanente que se financiaría con las utilidades netas de la tienda de artículos de regalo de las Naciones Unidas,

²⁵ *Ibid.*, tema 49 del programa, documento A/4257.

²⁶ *Ibid.*, documento A/4172.

²⁷ *Ibid.*, documentos A/4135 y A/4148.

²⁸ *Ibid.*, documento A/C.5/795.

²⁹ *Ibid.*, tema 51 del programa, documento A/4293.

³⁰ *Ibid.*, documento A/4293, anexo.